

esta villa y al acuerdo y parecer del sueldo para que yu for
me lo que se oferea

En este cauillo se ha visto el pedim^{to} dado por el Proc
rador Sindico desta villa en que pretende ser que se
compran en arrendam^{to} los Bancales propios de ella en que
se incluyen los dos que ultimam^{te} se le adjudicaron in soler
tum en los autos de ex^{ta} que se requirieron por ante el Jefe de la
villa y el presente escrivano contra Jph. Sines y Maguim Bel
da Almarcho, y asimismo se ha visto el testimonio que con
este pedim^{to} se escribe por el Procurador dado por el presente
escrivano para titulo de pertenencia de esta villa con pen
sibo de la mencionada adjudicacion in solutum que se hizo
de otros dos Bancales y posesiones que de otros se dieron al Ma
yordomo de propios de la misma villa bancales, son el uno
en el pago de las viñas Viejas, y el otro en el de la fuente de la
fuente y jurisdiccion de esta expresada villa, y entendidos
de todo ello otros señores de Consejo = acordaron que
por lo que hace a los testimonios exhibidos se guarden y
coloquen con los demas papeles que esta villa tiene
para titulo de pertenencia de los propios que agora
y posee, y que se tenga presente lo que de el, o de los autos de
que se sacaron resulta a los señores de la Mayor domo
de propios, para el cargo de las quantas que hubiere en
dicho de su Mayor domo sacandose otro testimonio sobre
la detencion si se hubiere y combeniense para lo efec
to por el presente escrivano, y por lo que hace a los demas
expuestos por el procurador Sindico ser que se compran en
arrendam^{to} los Bancales como se pide fijandose edicto
en la forma regular y para ella a ser todo lo que segun
ga testimonio de este acuerdo a continuacion del citado
pedim^{to} y providencia lo que se manda traer a este ayuntamiento

En este cauillo se ha visto un Memorial dado por
fernando Faxara vecino desta villa y arrendador
de el molino de Arreite propio de ella en que pretende
se le haga Vaga y descuento del ingreso de el arrenda

